

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de junio de dos mil veinte**

abogadosgomezossa@hotmail.es
mayasaso2006@yahoo.es

OBJETO AUTO TERMINA PROCESO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO 63001310300120190018700

Dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO se ha presentado solicitud de terminación del proceso por pago parcial de la obligación No.2759600166452, por haber pagado la parte demandada las cuotas en mora hasta el 3 de marzo de 2020.

Atendiendo lo anterior se procede a ordenar la terminación del proceso por pago parcial de la obligación. De conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia (Q.),

RESUELVE:

1.- DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por BBVA en contra de MARIA YANETH SALCEDO SOLANO, por las razones atrás expuestas. -

2.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula No. 280-196574, para tal efecto comuníquese lo pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. El oficio de levantamiento de las medidas se enviaá por correo institucional, a la parte interesada y a la ORIPA, para esto último deberá acreditar el pago de los gastos de registro del documento.

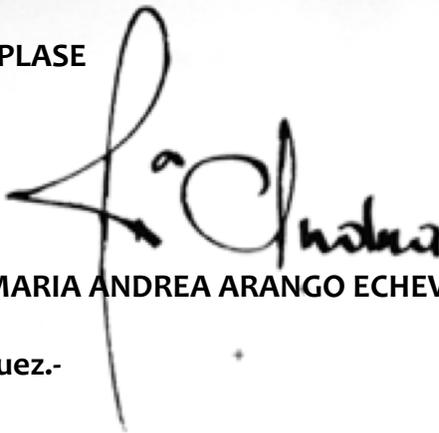
3º- REQUIÉRASE al secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ para que haga entrega definitiva del inmueble a quien lo tenía al momento de la diligencia y para que rinda informe final y cuentas definitivas sobre su gestión, si se logró realizar la diligencia.

3º.- ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, los cuales serán entregados a la parte ejecutante con la constancia de que el proceso término por pago de las cuotas en mora hasta el día 03 de marzo de 2020,

para lo cual la parte interesada deberá allegar el pago del arancel judicial y de las copias respectivas.

40. ORDENAR el archivo de las presentes diligencias una vez hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
Juez.-